DESIGNA INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE APERTURA Y ADMISIBILIDAD DE PROPUESTAS PARA EL SEXTO CONCURSO PÚBLICO DE PROYECTOS PARA LA LÍNEA DE ACCIÓN "INTERVENCIONES AMBULATORIAS DE REPARACIÓN", ESPECÍFICAMENTE PROGRAMAS ESPECIALIZADOS EN EXPLOTACIÓN SEXUAL COMERCIAL INFANTIL Y ADOLESCENTE (PEE), PROGRAMAS DE PROTECCION ESPECIALIZADA EN NIÑOS, NIÑAS Y/O ADOLESCENTES EN SITUACIÓN DE CALLE (PEC) Y PROGRAMAS DE PROTECCION ESPECIALIZADA EN ADOLESCENTES QUE PRESENTAN CONDUCTAS ABUSIVAS DE CARÁCTER SEXUAL (PAS), PARA COLABORADORES ACREDITADOS DEL SERVICIO NACIONAL DE PROTECCIÓN ESPECIALIZADA A LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA, EN LA REGIÓN DEL MAULE Y DISPONE SU PUBLICACIÓN.

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 01012/2026

TALCA, Maule, 4 de noviembre de 2026

VISTO:

Lo dispuesto en la ley N°21.302, que crea el Servicio Nacional de Protección Especializada a la Niñez y Adolescencia y modifica normas legales que indica; la ley N°20.032, que regula el régimen de aportes financieros del Estado a los colaboradores acreditados; la ley N°21.430, sobre garantías y protección integral de los derechos de la niñez y adolescencia; la ley N°21.796, de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2026; la ley N°19.862, que establece el Registro de las Personas Jurídicas receptoras de fondos públicos; en el decreto con fuerza de ley N°1-19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la ley N°19.880, que establece Bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; el decreto supremo N°19, de 2021, del Ministerio de Desarrollo Social y Familia - Subsecretaría de la Niñez, que aprueba el reglamento de la ley N° 20.032, que regula el régimen de aportes financieros del Estado a los colaboradores acreditados del Servicio; el decreto supremo N°5, de 2021, que aprobó el Reglamento que fija Estándares para los Programas del Servicio, del Ministerio de Desarrollo Social y Familia - Subsecretaría de la Niñez; en el Decreto Supremo N°375, de 2003, del Ministerio de Hacienda, que aprueba reglamento de la ley N°19.862; Resoluciones Exentas RA N°s 215067/2786/2026, de 9 de junio 215067/2827/2026, de 10 de junio y 215067/2838/2026, de 12 de junio, todas del año 2026, de la Dirección Nacional, del Servicio Nacional de Protección Especializada a la Niñez y Adolescencia, Registradas ante la Contraloría General de la República; y en la resolución exenta N° 1154, de fecha 14 de octubre de 2026 de la Dirección Nacional del Servicio Nacional de Protección Especializada a la Niñez y Adolescencia; en la resolución N°36, de 2024, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón, modificada y complementada por las resoluciones N°s. 8, de 2025, 3 y 14, ambas de 2026, todas de la Contraloría General de la República; y,

CONSIDERANDO:

1° Que, mediante la resolución exenta N°1154, de 2026, de la Dirección Nacional del Servicio Nacional de Protección Especializada a la Niñez y Adolescencia, se autorizó el llamado para el Sexto Concurso Público de proyectos para la línea de acción intervenciones ambulatorias de reparación,

específicamente, programas especializados en explotación sexual comercial infantil y adolescente (PEE), programas de protección especializada en niños, niñas y adolescentes en situación de calle (PEC) y programas de protección especializada en adolescentes que presentan conductas abusivas de carácter sexual (PAS), y se aprobaron las bases de licitación y anexos que regirán la convocatoria, los que fueron publicados en la página web del Servicio.

2° Que, las bases administrativas del certamen anteriormente referido disponen en el N°14 que: *"La apertura de las propuestas y su evaluación de admisibilidad será efectuada en las Direcciones Regionales respectivas por una comisión de apertura cuyos integrantes serán designados por Resolución Exenta dictada por el/la Director/a Regional con anterioridad a la apertura de las propuestas.*

La Comisión de Apertura deberá ser integrada por tres (3) funcionarios/as de la respectiva Dirección Regional en calidad de titulares. En caso de ausencia o impedimento de los titulares, serán designados en la respectiva resolución en calidad de suplentes como máximo 3 funcionarios para efectos de integrar la Comisión. La Comisión no podrá conformarse por más de 3 funcionarios/as en ningún caso".

3° Que, de acuerdo a lo expuesto, es necesario establecer y aprobar la designación en calidad de titulares y suplentes de los integrantes de la comisión de apertura y admisibilidad de las propuestas del concurso público de proyectos ya referido.

RESUELVO:

1.- DESÍGNENSE como miembros titulares de la comisión de apertura y admisibilidad de las propuestas del Sexto Concurso Público de proyectos para la línea de acción intervenciones ambulatorias de reparación, específicamente, programas especializados en explotación sexual comercial infantil y adolescente (PEE), programas de protección especializada en niños, niñas y adolescentes en situación de calle (PEC) y programas de protección especializada en adolescentes que presentan conductas abusivas de carácter sexual (PAS), de conformidad con la ley N°20.032, aprobado mediante la resolución exenta N°1154, de 2026, de esta Dirección Nacional, a los/as siguientes funcionarios/as de la Dirección Regional del Servicio Nacional de Protección Especializada a la Niñez y Adolescencia de la Región del Maule:

Nombre y apellidos	Cédula de Identidad	Calidad Jurídica	Cargo
Juan Pablo Silva Estay	15.630.418-2	Profesional, Grado 5, Contrata.	Jefe, Departamento de Servicios y Prestaciones Regional
Magaly Jeannette Inzulza De La Fuente	12.588.468-7	Profesional, Grado 8, Contrata.	Abogada Administrativa Regional, Unidad Jurídica Regional
José Miguel Bravo Sánchez	17.760.478-K	Profesional, Grado 11, Contrata.	Profesional de Planificación y Control de Gestión Regional, Unidad de Planificación y Control de Gestión Regional

2.- DESÍGNENSE como miembros suplentes, en caso de ausencia o impedimento de los miembros titulares individualizados en el resuelvo anterior, para la comisión de apertura y admisibilidad de las propuestas, del Sexto Concurso Público de proyectos ya individualizado, a los/as siguientes funcionarios/as de la Dirección Regional del Servicio Nacional de Protección Especializada a la Niñez y Adolescencia de la Región del Maule:

Nombre y apellidos	Cédula de Identidad	Calidad Jurídica	Cargo
Alba Lorena Valdés Jaque	12.728.213-7	Profesional, Grado 8, Contrata	Coordinadora de Supervisión Regional, Unidad de

			Supervisión y Fiscalización Regional.
Carla Andrea Chamorro Silva	17.186.903-K	Profesional, Grado 10, Contrata.	Analista de Implementación de la Oferta Regional, Unidad de Planificación y Gestión de la Oferta
César Ignacio Cruzat Guerrero	16.072.087-5	Profesional, Grado 11, Contrata.	Abogado Especializado Regional. Unidad Jurídica Regional

3.- PUBLÍQUESE la presente resolución en la página web del Servicio.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



JUAN PABLO SILVA ESTAY
DIRECTOR REGIONAL DEL MAULE (S)
SERVICIO NACIONAL DE PROTECCIÓN ESPECIALIZADA A LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA - MAULE

FJPP/EEH/JSE/MIDELAF

Distribución:
- Departamento de Servicios y Prestaciones – Dirección Regional
- Unidad Jurídica – Dirección Regional
- Unidad de Planificación y Gestión de Oferta – Dirección Regional
- División de Servicios y Prestaciones – Dirección Nacional
- División de Estudios y Asistencia Técnica – Dirección Nacional
- Fiscalía – Dirección Nacional
- Oficina de Partes - Dirección Regional



Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada
Documento original disponible en: https://ceropapel.servicioproteccion.gob.cl/validar/?key=26980272&hash=50fba